

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO Nº 430

SAN SALVADOR, LUNES 22 DE MARZO DE 2021

NUMERO 57

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		ORGANO JUDICIAL	
Decreto No. 838.- Se exonera a Iglesia Católica, Apostólica y Romana de El Salvador del pago de impuestos.	3	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
		Acuerdos Nos. 69-D y 232-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	15
ORGANO EJECUTIVO		SECCION CARTELES PAGADOS	
MINISTERIO DE HACIENDA		DE PRIMERA PUBLICACION	
RAMO DE HACIENDA		Declaratoria de Herencia.....	16-18
Acuerdo No. 234.- Sustitúyase el cuadro del numeral 1.4 PUBLICACIONES, del Acuerdo Ejecutivo No. 248 de fecha 11 de marzo de 2003, con nuevos precios y servicios de la Imprenta Nacional y créase el cuadro del numeral 1.6 SERVICIO DE ENVÍO DE PUBLICACIONES DIGITALES.	4-8	Aceptación de Herencia.....	18-20
MINISTERIO DE ECONOMÍA		Título de Propiedad	20-21
RAMO DE ECONOMÍA		Título Supletorio	21
Acuerdo No. 1403.- Se rectifica el Considerando 1 del Acuerdo Ejecutivo No. 746.....	9-13	Nombre Comercial.....	22
Acuerdo No. 360.- Se autoriza a la sociedad UnoEl Salvador, Sociedad Anónima, la remodelación de la estación de servicio a denominarse "Uno San Ignacio".	14-15	Convocatorias.....	22-23
		Marca de Servicios.....	23-24

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Marca de Producto.....	24-26	Convocatorias.....	53-55
Inmuebles en Estado de Proindivisión.....	26	Subasta Pública.....	55
DE SEGUNDA PUBLICACION			
Aceptación de Herencia.....	27-31	Reposición de Certificados.....	55
Título de Propiedad.....	31-32	Aviso de Cobro.....	55
Título Supletorio.....	32	Marca de Servicios.....	56-67
Nombre Comercial.....	33-34	Marca de Producto.....	67-72
Convocatorias.....	34-35	SECCION DOCUMENTOS OFICIALES	
Reposición de Certificados.....	35-37	DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS	
Marca de Servicios.....	37	Lista de piezas de envíos de correspondencia caídos en rezago. (Primera Publicación)..... 73-157	
Reposición de Póliza de Seguro.....	37	COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y CENTROAMÉRICA	
DE TERCERA PUBLICACION			
Aceptación de Herencia.....	38-45	Decisión No. 40.- Que contiene las adecuaciones al Anexo 4.03, Secciones B y C, del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, derivadas de la Sexta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2017). 158-206	
Herencia Yacente.....	45	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA	
Título de Propiedad.....	45-47	Acuerdo y Resoluciones Instancia Ministerial-UA Nos. 02-2020, 84-2020, 85-2020, 86-2020 y 87-2020.- Emitidos por la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras. 207-624	
Título Supletorio.....	48		
Nombre Comercial.....	48		
Señal de Publicidad Comercial.....	48-53		

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE HACIENDA
RAMO DE HACIENDA**

ACUERDO No 234,

San Salvador, 25 de febrero de 2021. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a solicitud del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, de conformidad a lo establecido en el Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y Art. 32 del Reglamento de la Imprenta Nacional,

CONSIDERANDO:

- I. Que Mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1388, del Ramo de Hacienda, de fecha 21 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 14, Tomo No. 358, del 23 de enero de 2003, se emitieron las tarifas relacionadas con la venta de productos y la prestación de servicios del Diario Oficial de la República de El Salvador.
- II. Que así mismo, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 248 del Ramo de Hacienda, publicado en el Diario Oficial No. 50, Tomo 358, del 14 de marzo de 2003, se reformaron las tarifas relacionadas con la venta de productos y la prestación de servicios del Diario Oficial de la República de El Salvador.
- III. Que la Dirección de la Imprenta Nacional, con el objeto de cumplir con las necesidades y expectativas de los usuarios, realizó una revisión de las tarifas en relación a los servicios de publicación que se brindan actualmente, así como a nuevos que se ofrecerán al público, siendo necesario actualizar los precios determinados.
- IV. Que el romano I.4 "Publicaciones" del precitado Acuerdo Ejecutivo No. 248, se autorizaron también precios por la venta de publicaciones, los cuales se hace necesario adecuarlos a la demanda del mercado nacional.
- V. Que en cumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos que determina que la Administración Pública deberá implementar los mecanismos tecnológicos y electrónicos que fueren necesarios para optimizar el ejercicio de sus competencias y los derechos de los administrados, se crea el servicio de envío de publicaciones digitales. **POR TANTO,**

ACUERDA:

1. Sustitúyase el cuadro del numeral I.4 PUBLICACIONES, del Acuerdo Ejecutivo No. 248 de fecha 11 de marzo de 2003, con nuevos precios y servicios y créase el cuadro del numeral 1.6 SERVICIO DE ENVÍO DE PUBLICACIONES DIGITALES, quedando de la siguiente manera:

I.4 PUBLICACIONES

CONCEPTO	PRECIOS EN US \$ (incluyen IVA)
Publicaciones Varias con precios fijos	
	Publicación a una o dos columnas
✓ Convocatoria de Sociedades.	\$56.00
✓ Resolución de Reposición de Títulos de Bachiller.	\$18.00
✓ Reposición de Certificados de Acciones, Cheques, y Títulos Valores.	\$28.00 (incluye un solo certificado)
	\$40.00 (incluye más de un certificado)

✓ Acuerdo de Autorización de: Abogado, Notario, Modificación y Finalización de Inhabilitación o Suspensión de dichas autorizaciones.	\$18.00
Estatutos o reforma de los mismos, escrituras y reglamentos de:	
	Cobro por página o fracción de página que contenga el documento presentado
✓ Entidades científicas, políticas, literarias, artísticas, culturales, deportivas, físicas, regantes, artesanos y obreros (ADESCOS). (Acuerdo de aprobación y otorgamiento de personería jurídica o de modificación, será adicionalmente cobrado de la forma tradicional).	US \$10.00
✓ Iglesias (Acuerdo de aprobación y otorgamiento de personería jurídica o de modificación, será adicionalmente cobrado de la forma tradicional).	US \$9.00
✓ Asociaciones y Fundaciones de Organizaciones sin Fines de Lucro y Entidades Educativas. (Acuerdo de aprobación y otorgamiento de personería jurídica o de modificación, será adicionalmente cobrado de la forma tradicional).	US \$18.00
✓ Personas Jurídicas	US \$18.00

Espacio por cada cuatro centímetros o fracción:

✓ Una Publicación	US \$7.00
✓ Tres Publicaciones	US \$12.00

- Cuando en las publicaciones se incluyan: marcas, nombres comerciales, expresión o señales de propaganda, éstos ocuparán como mínimo un segmento de cuatro centímetros columna, en adición al texto que lo acompaña.
- Asimismo se aplicará descuento del 5% por presentación de documento digitado en procesador de texto.

Precios por Página o Fracción:

✓ Un Cuarto (contiene dos pulgadas)	US \$75.00
✓ Media (contiene 4 pulgadas)	US \$150.00
✓ Tres Cuartos (contiene 6 pulgadas)	US \$225.00
✓ Entera (contiene 8 pulgadas)	US \$300.00

- Esta tarifa se aplicará a aquellas publicaciones que por razones del formato que se presente, no se pueda insertar en una sola columna, siendo necesario ocupar toda la página, media página o tres cuartos de página; tales como balances, cuadros estadísticos, listados, tabulaciones, mapas, diagramas especiales, etc., o que por su contenido impliquen un trabajo superior de edición, así como los documentos que contengan símbolos.
- El texto podrá imprimirse a una y dos columnas como lo advierte el formato del Diario Oficial, pero en ningún caso, un mismo texto será levantado en una parte a dos columnas y en la otra parte a toda la página.
- Cuando este tipo de documentos se publicaren por más de una vez, se cobrará un solo valor por el total de las inserciones.

1.6 SERVICIO DE ENVÍO DE PUBLICACIONES DIGITALES

CONCEPTO	PRECIO EN US \$ (incluye IVA)
<p>Servicio de envío en formato digital al Registro de Propiedad Intelectual del Centro Nacional de Registros y al interesado, del sumario y la página donde aparece la publicación en el Diario Oficial (primera publicación) de carteles generados en el trámite de inscripción de derechos de signos distintivos, del Registro de Propiedad Intelectual, como: Registro de marcas, nombres comerciales, emblemas, expresiones o señales de publicidad comercial, marcas colectivas, denominaciones de origen e indicaciones geográficas, renovación de marcas, cancelación voluntaria de marcas, patentes, diseño industrial, y otros, emitidos por el Centro Nacional de Registros (Adicional al precio de la publicación).</p>	<p>US \$5.00</p>

2. Manténganse las tarifas que contiene el Acuerdo Ejecutivo No. 248 del 11 de marzo de 2003 del Ramo de Hacienda, publicado en el Diario Oficial N° 50, Tomo 358, del 14 de marzo de 2003, a aquellas personas naturales o jurídicas que antes de la entrada en vigencia de este Acuerdo hubieren solicitado cotizaciones con base a las tarifas actualmente vigentes, no aplicándoles incremento alguno.
3. Manténgase sin ninguna otra modificación el resto del contenido del Acuerdo Ejecutivo No. 1388 del 21 de diciembre de 2002.
4. Déjese sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 248 de fecha 11 de marzo de 2003.
5. Los ingresos percibidos por la venta y prestación de servicios contenidos en el presente Acuerdo, serán ingresados a la Cuenta Dirección General de Tesorería-Fondos de Actividades Especiales-Subcuenta Imprenta Nacional, Venta de Servicios, Artículos o Productos.
6. Las presentes disposiciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda (f) "J.A".